UNIVERSIDAD DE CUENCA

UCUENCA·EP

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA Y LA EMPRESA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA PARA EL REGISTRO EN VIDEO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE EÓLICO MINAS DE HUASCACHACA.

EP-003-2021

En la ciudad de Cuenca, a uno de marzo de dos mil veinte y uno, intervienen, por una parte, la UNIVERSIDAD DE CUENCA representada por la Arquitecta María Augusta Hermida Palacios, Rectora y por tanto su Representante Legal, a quien se le denominará "LA UNIVERSIDAD", por otra la EMPRESA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA -UCUENCA EP-, representada legalmente por el Ingeniero Diego Idrovo Murillo, en su calidad de Gerente General, a quien en adelante se le denominará "UCUENCA EP", con el objeto de suscribir el presente convenio de acuerdo a las siguientes clausulas:

PRIMERA. - ANTECEDENTES:

La Universidad de Cuenca, es una institución pública de Educación Superior, que fue creada por Decreto Legislativo expedido por el Senado y la Cámara de Diputados del Ecuador, reunidos en Congreso el 15 de octubre de 1867 y sancionado por el Presidente de la República el 18 del mismo mes y año.

La Universidad de Cuenca es una comunidad académica, con personería jurídica propia, autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de derecho público, de carácter laico, sin fines de lucro, pluralista y abierta a todas las corrientes y formas del pensamiento universal, financiada por el Estado y forma parte del Sistema de Educación Superior del Ecuador.

Es una universidad pública de docencia e investigación, cuya misión es formar profesionales y científicos comprometidos con el mejoramiento de la calidad de vida, en el contexto de la interculturalidad y en armonía con la naturaleza. La Universidad fundamenta en la calidad académica, en la creatividad y en la innovación, su capacidad para responder a los retos científicos y humanos de la época y cumplir su compromiso en la construcción de una sociedad regional, nacional e internacional equitativa, solidaria y eficiente.

La Empresa Pública de la Universidad de Cuenca -UCUENCA EP- se creó como una persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, que opera sobre bases comerciales en el cumplimiento de su objeto y en las relaciones que establezca tanto con la Universidad como con la colectividad.

Es objeto de la Empresa Pública de la Universidad de Cuenca -UCUENCA EP, la administración y la gestión logística, operativa y comercial de los servicios, la consultoría especializada y los productos de proyectos de investigación, las adquisiciones, la ejecución de obras y la prestación de servicios, la administración de los bienes muebles e inmuebles y las diferentes operaciones comerciales y de negocios que supongan una relación y vinculación de base comercial con entes externos a la Universidad y con la Universidad, que le sean encargados por disposición administrativa del Rector.

El 10 de septiembre de 2020, UCUENCA EP, se suscribió el contrato de régimen especial signado con el número 2020-0045 con la Empresa Electro Generadora del Austro ELECAUSTRO S.A., para realizar la FISCALIZACIÓN DE LA FABRICACIÓN, TRANSPORTE Y MONTAJE DE AEROGENERADORES, CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMAS, ACCESOS, CIMENTACIONES, CIRCUITO COLECTOR Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL PARQUE EÓLICO MINAS DE HUASCACHACA.

Mediante certificación presupuestaria No. 0000269-2020 de 11 de septiembre de 2020, se legitimó la existencia de fondos en la partida presupuestaria No. A500.048.01.00.000000.000.1.23 denominada "SERVICIO DE CONTROL DOCUMENTAL", suscrita por el Ingeniero Fernando Moscoso Delgado, Director Administrativo Financiero de UCUENCA EP.

El proyecto contempla la elaboración de un video que registre momentos y circunstancias particulares y especiales que se den a lo largo del tiempo en la construcción de la central eléctrica para disponer de material videográfico inédito que permita producir micro documentales relacionados con hitos específicos y especialmente al finalizar la obra.

SEGUNDA. - OBJETO DEL CONVENIO:

La Universidad de Cuenca por intermedio de la Carrera de Cine de la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación deberá elaborar el REGISTRO EN VIDEO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE EÓLICO MINAS DE HUASCACHACA.

TERCERA.- MONTO DEL CONVENIO:

El costo del proyecto asciende a la suma de USD 44.470,00 (Cuarenta y cuatro mil cuatrocientos setenta, 00/100) dólares de los Estados Unidos, incluido el IVA, según el siguiente presupuesto:

Ítem	Descripción	Unidad	Cant.	P. Unitario	P. total
1	Hora de filmación de registro e incluye: Equipo humano 5 personas Equipo técnico: 3 cámaras profesionales y accesorios Grabación de audio en vivo Mínimo 5 registros de una hora	hora	80,00	300,00	24.000,00
2	Minuto de micro documental (de entre dos y tres minutos) editado a partir de registro e incluye: Edición, Narración, Banda sonora.	minuto	25,00	350,00	8.750,00
3	Producción de documental final por minuto Edición; Narración; Banda sonora; Corrección de color; Copias Mínimo 10 minutos	minuto	10,00	650,00	6.500,00
4	Visita técnica para almacenamiento de información y mantenimiento de equipos.	Visita	24,00	80,00	1.920,00
5	Edición de imágenes de "time lapse" Tres videos de "time lapse" de entre 2 a 3 minutos	Unidad	3,00	300,00	900,00
6	Narración y banda sonora para la edición de imágenes de "time lapse" de entre 2 a 3 min de duración Banda sonora original	Unidad	3,00	300,00	900,00
7	Viáticos	Unidad	100,00	15,00	1.500,00
				TOTAL	**44.470,00**

CUARTA.- COMPROMISOS

Para el cumplimiento del objeto de convenio, las partes se comprometen a:

Compromisos de la Universidad de Cuenca (Carrera de Cine):

Realizar el registro en video de la construcción del Parque Eólico Minas de Huascachaca, en los siguientes términos:

Grabar momentos y circunstancias particulares y especiales que se den a lo largo del tiempo en la construcción de la central eléctrica para disponer de material videográfico inédito que permita producir micro documentales relacionados con hitos específicos y, especialmente al finalizar la obra, editar este material en un documental de alrededor de 25 minutos que dé cuenta del proceso de construcción de la central eólica.

Para esto, se deberán realizar visitas al lugar donde se construye o sucedan hechos importantes que marcarían hitos fundamentales del proceso de construcción. Esto incluirá entrevistas a personas relacionadas de una u otra manera con la construcción de la central. Tomas de ubicación geográfica, y de emplazamientos físicos de la obra. Tomas de detalles constructivos como maquinaria, campamentos, personal trabajando en el montaje etc., y tomas de momentos importantes de la obra como llegada de equipos, instalaciones especiales, pruebas de funcionamiento y otras que, en coordinación con los responsables de la construcción o fiscalización, se considere será material importante para el documental final.

El material grabado servirá por lo tanto para realizar al menos cinco productos audiovisuales de corta duración que pueden ser spots publicitarios de entre 30 segundos a un minuto de duración o pequeños resúmenes documentales de avance de obra de entre 3 a 5 minutos. Al final se deberá entregar un documental en calidad 4K de aproximadamente 45 minutos de duración.

Para conseguir lo propuesto se dispondrá de un equipo técnico humano de un productor/director y 3 camarógrafos y un sonidista por salida de registro, debido a que son sucesos que no se repiten es importante contar con este equipo para no descuidar detalles.

En lo que se refiere al equipo técnico se debe trabajar al menos con tres cámaras de cine y grabación de sonido profesionales lo que garantizará una calidad de video de 4K.

CAMARA RÁPIDA (TIME LAPSE)

La técnica de cámara rápida (en inglés time-lapse) es una técnica usada en cinematografía y fotografía para mostrar diferentes motivos o sucesos que por lo general suceden a velocidades muy lentas. El efecto visual que se logra en cámara rápida consiste en que todo lo que se haya capturado se mueva muy rápidamente, como puede ser el movimiento de las nubes, la apertura de una flor, grandes construcciones, etc.

Emplear la técnica de "time lapse" para capturar varias fotografías o imágenes fijas a determinados intervalos de tiempo (en segundos o minutos dependiendo del tipo de registro) desde un mismo ángulo de toma durante mucho tiempo y en la postproducción unirlas y asignarles una velocidad específica. De esta forma se logra el efecto de cámara rápida que permite visualizar en pocos segundos la construcción de una obra o un suceso que normalmente no podríamos verlo. Tomando en cuenta lo anterior, se propone instalar al menos tres cámaras especiales, que están diseñadas para el efecto, en lugares estratégicos, definidos por ELECAUSTRO, desde los cuales se pueda apreciar de forma general el proceso de construcción de la central. Estas cámaras tomarán fotografías

cada intervalo de tiempo programado que al unirlas en un proceso de edición nos dará como resultado la visualización, en un tiempo muy corto, del proceso de construcción de la obra.

La responsabilidad de la Carrera de Cine será el de instalar y hacer el seguimiento y control a las cámaras, y realizar la edición de estos fotogramas al final o en los intervalos de tiempo que se requiera. Por su parte, la responsabilidad de ELECAUSTRO será la de proveer de la infraestructura para la instalación y seguridad de las mismas.

Se calcula que de este proceso se obtendrán, por cada cámara, alrededor de 50.000 imágenes registradas durante la construcción fruto de hacer una toma cada 15 minutos de la obra. De estas imágenes se realizará una selección y se editaran en un producto audiovisual final que no sobrepasará los tres minutos y dos productos audiovisuales intermedios de más o menos la misma duración.

Para esto, la Universidad de Cuenca, a través de la Carrera de Cine de la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación se compromete a:

a. Proporcionar el personal técnico y docente requerido para el proyecto.
b. Definir las especificaciones técnicas de los equipos que deben ser adquiridos para la ejecución del convenio.
c. Disponer del equipo técnico y docente para cuando el proyecto requiera el registro
d. Facilitar a su personal todo el equipamiento necesario para la elaboración del video

Ninguno de los compromisos de la Universidad de Cuenca supondrá erogación de recursos ni la necesidad de contratación de personal o adquisición de bienes.

Compromisos de la Empresa Pública de la Universidad de Cuenca:

a. Realizar la adquisición de tres cámaras con función "time lapse", hasta por un costo de US$ 3.000,00
b. Coordinar con ELECAUSTRO, la ubicación e instalación de las cámaras "time lapse"
c. Coordinar con 5 días de anticipación la necesidad de grabación de algún evento particular o especial del Proyecto.
d. Definir los micro-documentales, el documental final, que sean requeridos.
e. Realizar los pagos correspondientes a los servicios del Registro en Video de la Construcción del Parque Eólico Minas de Huascachaca, en apego al presupuesto acordado.

QUINTA.- FORMA DE PAGO.

Este convenio, la UCUENCA EP cancelará a favor de la Universidad de Cuenca los valores establecidos en la cláusula tercera, de la siguiente manera:

a. Los ítems 1, 4 y 7: Se pagarán mediante pagos trimestrales en función de las horas de grabación efectivamente realizadas y el número de visitas de recolección de información y mantenimiento realizadas a las cámaras "time lapse". Como habilitantes para pago se presentarán los siguientes documentos: (i) Informe del Administrador del Convenio designado por parte de la Universidad, (ii) Aprobación del Informe por parte del Director de Fiscalización y (iii) Factura.
b. Los ítems 2, 3, 5 y 6: Se pagarán contra la presentación y aprobación de los respectivos productos. Como habilitantes para pago se presentarán los siguientes documentos: (i) Informe del Administrador del Convenio designado por parte de la Universidad entregando los productos, (ii) Aprobación del Director de Fiscalización de los productos entregados y (iii) Factura.

SEXTA: VIGENCIA Y DURACIÓN:

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha su suscripción y tendrá una duración de 24 meses. Este convenio podrá ser ampliado por escrito, de acuerdo con los intereses de las dos organizaciones.

SÉPTIMA.- TERMINACIÓN:

El presente convenio podrá darse por terminado en los siguientes casos:

a. Por vencimiento del plazo de vigencia del convenio;
b. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en el convenio por parte de la Empresa UCUENCA EP o de la Universidad de Cuenca.
c. Por liquidación o extinción de la Empresa UCUENCA EP.
d. Por utilización indebida de los fondos transferidos para el funcionamiento del proyecto.
e. Por decisión unilateral o renuncia jurídica y técnicamente fundamentada.
f. Por mutuo acuerdo de las partes.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente convenio, que no hayan sido debidamente subsanadas en el término de treinta días concedido para el efecto, dará lugar a la terminación del convenio por una de las partes mediante resolución motivada.

OCTAVA.- NOTIFICACIONES:

Toda comunicación entre las partes se la realizará por escrito y serán remitidas a las siguientes direcciones:

Universidad de Cuenca, Carrera de Cine
Dirección: Av. 12 de abril. Campus Universitario
Teléfono: (+593 7) 4051000
Cuenca – Ecuador

Empresa Pública de la Universidad de Cuenca
Dirección: Calle La Condamine 12-21 y Calle Larga (Casa de los Arcos)
Teléfono: (593) 07 2883 365 / 2885 094
Cuenca – Ecuador

NOVENA.- CONTROVERSIAS:

Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente convenio, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado con sede en la ciudad de Cuenca.

De persistir las discrepancias, será competente para conocer las controversias el Tribunal de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Universidad de Cuenca.

DECIMA.- CLÁUSULA DE DETERMINACIÓN DE RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO:

Se nombrará un delegado en representación de cada una de las partes intervinientes en el presente convenio, para que se encarguen del seguimiento, control, monitoreo del avance y ejecución del objeto del convenio; de esta manera:

- Por UCUENCA EP se designa a la Gerente de Proyectos, Ing. Verónica Vintimilla C.
- Por la Universidad de Cuenca se designará al Licenciado Medardo Idrovo, quien será la única persona facultada y responsable administrativa para ejecutar las obligaciones de este convenio y quien tendrá directa relación con UCUENCA EP.

DÉCIMA PRIMERA.- REGIMEN DE RELACION LABORAL:

Las partes declaran expresamente que con la suscripción del presente Convenio y respecto de las actividades que de este se generen y deriven, así como la de sus acuerdos accesorios, no genera relación laboral de dependencia respecto del personal de su contraparte, razón por lo cual no existirá entre las instituciones solidaridad ni subsidiaridad respecto de sus obligaciones laborales.

DÉCIMA SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD:

Los intervinientes, se ratifican en todas y cada una de las cláusulas y declaraciones contenidas en el presente convenio, por así convenir a los intereses de sus representados, por la cual, en prueba de su aceptación a los términos del presente instrumento, lo suscriben en cuatro (4) ejemplares de igual contenido y valor.

María Augusta Hermida Palacios, PhD.
RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA

DIEGO BENJAMIN IDROVO MURILLO
Firmado digitalmente por DIEGO BENJAMIN IDROVO MURILLO

GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA